



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA
25 DE ABRIL DE 2025**

Expte. OV 2025/402940/950-023/00013

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas del día veinticinco de abril de dos mil veinticinco, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. José Carlos Lupión Carreño, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D. Jorge Matías Moreno Pérez
D^a. Montserrat Pérez Sabio
D. Javier Fuentes Fernández
D. Matías Sánchez Fernández

No asiste, pero se excusa: D. Jesús Manuel Ruiz Sánchez

Actúa como Secretario, D. Manuel E. Avilés Casquet, Secretario Acctal. del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto, también asiste de Orden de la Presidencia la Administrativa Amalia Barazas Sevilla.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2025.

Por la Presidencia se da cuenta del acta de la sesión ordinaria de esta Junta de Gobierno local celebrada el día once de abril de dos mil veinticinco. No haciéndose ninguna rectificación al acta por los asistentes, la misma queda aprobada por unanimidad.

2º.- LICENCIA DE OBRAS.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejel delegado en materia de Urbanismo, Programas Europeos, eficiencia energética, consumo y CVEH en relación con el expediente **OM/114/23. 2023/402960/003-001/00104** y resultando:

Vista la solicitud que ha presentado en este Ayuntamiento con fecha 02/06/23, y registro general de entrada número 3289, **D. JOSE ROMERO GALLARDO** con D.N.I. nº ***1198**, pidiendo licencia municipal para llevar a cabo obras en la parcela sita en la paraje "Santa Muña-La Jarela", parcela 35 del polígono 65, con referencia catastral nº 04029A065000350000IL, consistentes en reparación y mantenimiento de vivienda, vallado de parcela e instalación de depósito

Código Seguro De Verificación	w2qX3xpU1z2u+jOv4101mQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	30/04/2025 08:17:57	
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	29/04/2025 14:55:13	
Observaciones		Página	1/22	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w2qX3xpU1z2u%2BjOv4101mQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

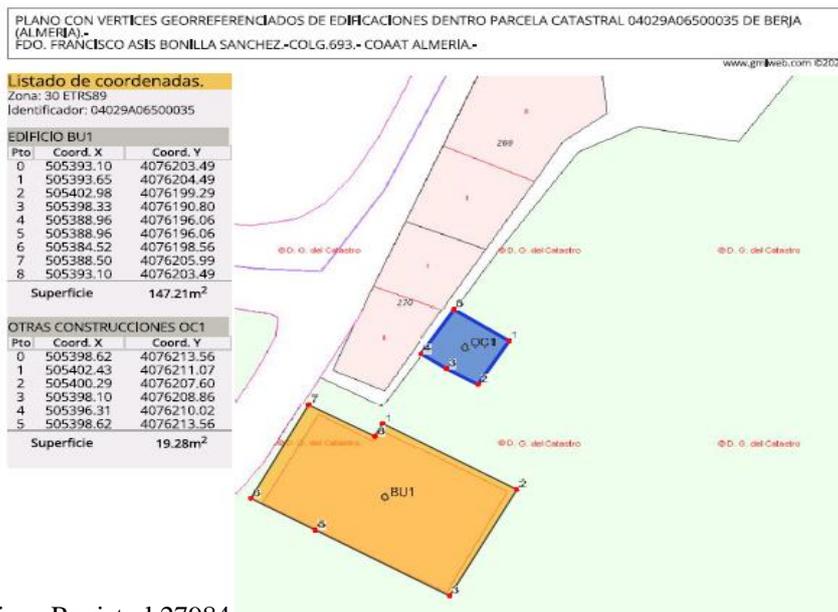


EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

estanco (AFO/014/22); fijándose por el Ingeniero de la Edificación Municipal el presupuesto de las obras en siete mil ochenta euros (7.080,00 €).

Vistos los informes técnico y jurídico, de fecha 22/08/24 y 23/08/24, respectivamente, en los que han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo Rústico
- Calificación del suelo (Según Normas Subsidiarias): de carácter natural de regadío (SNU-CN-R. Regadío).
- Calificación del suelo (Según Plan de Ordenación del Poniente): AREA DE CULTIVOS FORZADOS EN EXPANSION (ORDENANZA SNU-ZEPPT-POTPA-AG2).
- Finalidad: construcción de reparación y mantenimiento de vivienda, vallado de parcela e instalación de depósito estanco (AFO/014/22).
- Uso: Vivienda Unifamiliar.
- Presupuesto de ejecución material: 7.080,00 €
- Situación de las obras: paraje "Santa Muña-La Jarela", parcela 35 del polígono 65.
- Referencia Catastral: 04029A065000350000IL.
- Coordenadas U.T.M. - Huso: 30 ETRS89 que definen la actuación:



- Finca Registral 27984
- Promotor: D. JOSE ROMERO GALLARDO.
- Proyecto: Obra menor, no necesita proyecto.
- Dotaciones o equipamientos en parcela: No previstos.
- Incidencia en bienes o parajes protegidos: Sin incidencia.
- Servicios urbanísticos necesarios para la edificación: Los necesarios para el desarrollo de la

Código Seguro De Verificación	w2qX3xpU1z2u+jOv4101mQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	30/04/2025 08:17:57	
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	29/04/2025 14:55:13	
Observaciones		Página	2/22	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w2qX3xpU1z2u%2BjOv4101mQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

actividad agrícola. Cumplimiento del capítulo III del Título I de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

- Plazo de inicio: seis meses desde notificación licencia.
- Plazo de terminación: 8 meses desde notificación licencia.
- Prórroga de plazos: Sí. Previa solicitud anterior a fin de plazos.
- Autorizaciones: No necesita
- Se ha depositado **fianza** por cuantía de ciento un euros (101,00 €) de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza municipal para la gestión y prevención de residuos de construcción y demolición.

Las obras a realizar son acordes con el Planeamiento y demás disposiciones vigentes en el municipio, por lo que procede acceder a la concesión de la licencia solicitada, condicionando la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja de fecha 15 de diciembre de 1.998 y al documento de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. de planeamiento de Berja, aprobado por Pleno 8/11/10(BOP 37 de 23/02/11), y visto el art. 140 de la Lista y el art. 21.1º Q) de la Ley 7/85, art. 24 e) del R.D.L. 781/86 y el art. 41 apartado 9 del R.D. 2.568/86, donde se otorga, entre otras atribuciones, al Alcalde el otorgamiento de licencias y delegadas en la Junta de Gobierno Local por decreto de la Alcaldía nº 0395/23, de 19 de junio de 2023. Y en uso de las atribuciones que me fueron delegadas en virtud del decreto de Alcaldía nº 0392/23, de 19 de junio de 2023, por el que se definen y delegan las competencias propias de ésta, por lo que la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus cinco miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder la licencia urbanística, para la realización de las obras e instalaciones descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

Segundo.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:	
BASE IMPONIBLE:..... 7.080,00 €	Tipo Gravamen:3,00%
Liquidación:.....	212,40 €
Ingresado Anteriormente:.....	212,40 €
A Ingresar:.....	00,00 €
Tasa por licencia urbanística:	
BASE IMPONIBLE:..... 7.080,00 €	Tipo Gravamen:1,00% - MÍNIMO 55 €
Liquidación:.....	70,80 €
Ingresado Anteriormente:.....	70,80 €
A Ingresar:.....	00,00 €

3

Código Seguro De Verificación	w2qX3xpU1z2u+jOv4101mQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	30/04/2025 08:17:57
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	29/04/2025 14:55:13
Observaciones		Página	3/22
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w2qX3xpU1z2u%2BjOv4101mQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en las Normas Subsidiarias, la licencia de obras caduca a los seis meses de su concesión si, dentro del mencionado plazo no hubiera dado comienzo la realización de la obra amparada por la licencia y deberán quedar finalizadas antes de 8 meses, a contar desde el día siguiente al del recibo de la notificación de esta resolución de otorgamiento de la licencia.

Cuarto.- Podrá retirar de las Oficinas de Urbanismo el cartel de obra, que deberá mantener expuesto en lugar visible durante la ejecución de las mismas.

Quinto.- En el caso de ocupación de espacio público durante la ejecución de las obras, requerir la preceptiva licencia.

Sexto.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

3º.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL CONTRATO MENOR DEL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE BERJA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2025/402940/006-205/00005 (C-20-25)** y resultando:

Mediante Providencia de Alcaldía, de fecha 23 de abril de 2025, se ordena la incoación del expediente para la contratación del servicio de telecomunicaciones del Ayuntamiento de Berja.

Para la ejecución del presente contrato, se ha solicitado oferta a la mercantil ORANGE SPAGNE S.A., con NIF A82009812, la cual se compromete a realizarlo por un importe de siete mil doscientos cuarenta y cuatro euros con setenta y cinco céntimos de euro (7.244,75 €), desglosados en un total de cinco mil novecientos ochenta y siete euros con cuarenta céntimos de euro (5.987,40 €) de principal y mil doscientos cincuenta y siete euros con treinta y cinco céntimos de euro (1.257,35 €) de IVA, calculado al 21 %.

En el expediente consta informe del Sr. Concejal Delegado del Área de Gobierno, Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos, de fecha 23 de abril de 2025, justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor, así como Informe del Sr. Interventor Acctal., de fecha 23 de abril de 2025, informando favorablemente la aprobación del expediente de contratación y la existencia de crédito presupuestario.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los Decretos 0392/23 y 0395/23, de 19 de junio de

Código Seguro De Verificación	w2qx3xpU1z2u+j0v4101mQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	30/04/2025 08:17:57	
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	29/04/2025 14:55:13	
Observaciones		Página	4/22	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w2qx3xpU1z2u%2Bj0v4101mQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

2023, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, ésta por unanimidad de sus cinco miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero. – Asumir el informe que consta en el expediente justificando la necesidad de la celebración del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor.

Segundo. – Adjudicar a ORANGE SPAGNE S.A., con NIF A82009812, el contrato menor del servicio de telecomunicaciones del Ayuntamiento de Berja, por un importe de cinco mil novecientos ochenta y siete euros con cuarenta céntimos de euro (5.987,40 €), al que se le aplica un IVA del 21% por importe de mil doscientos cincuenta y siete euros con treinta y cinco céntimos de euro (1.257,35 €), lo que implica un gasto total imputable al presupuesto municipal de **siete mil doscientos cuarenta y cuatro euros con setenta y cinco céntimos de euro (7.244,75 €)**.

El citado contrato tendrá la duración de 1 año.

Tercero. - Aprobar el gasto de **siete mil doscientos cuarenta y cuatro euros con setenta y cinco céntimos de euro (7.244,75 €)**, con cargo a la aplicación presupuestaria 920.222.00 del vigente presupuesto municipal.

Cuarto. - Notificar el presente acuerdo a los adjudicatarios y a la Intervención municipal, a los efectos oportunos.

Quinto. – Ordenar la publicación de la adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la LCSP.

4º.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE LA SUSCRIPCIÓN AL PROGRAMA ARCGIS ONLINE PARA EL DEPARTAMENTO DE URBANISMO.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejales-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2025/402940/006-205/00006 (C-21-25)** y resultando:

Mediante Providencia de Alcaldía, de fecha 23 de abril de 2025, se ordena la incoación del expediente para la suscripción al programa ArcGIS Online para el departamento de urbanismo.

Para la ejecución del presente contrato, se ha solicitado oferta a la mercantil ESRI ESPAÑA SOLUCIONES GEOESPACIALES S.L., con NIF B86900057, la cual se compromete a realizarlo por un importe de dos mil ciento sesenta y cinco euros con noventa céntimos de euro (2.165,90 €), desglosados en un total de mil setecientos noventa euros (1.790 €) de principal y trescientos setenta y cinco euros con noventa céntimos de euro (375,90 €) de IVA, calculado al 21 %.

Código Seguro De Verificación	w2qX3xpU1z2u+jOv4101mQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	30/04/2025 08:17:57
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	29/04/2025 14:55:13
Observaciones		Página	5/22
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w2qX3xpU1z2u%2BjOv4101mQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

En el expediente consta informe del Sr. Concejal Delegado del Área de Gobierno, Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos, de fecha 23 de abril de 2025, justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor, así como Informe del Sr. Interventor Acctal., de fecha 23 de abril de 2025, informando favorablemente la aprobación del expediente de contratación y la existencia de crédito presupuestario.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los Decretos 0392/23 y 0395/23, de 19 de junio de 2023, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, ésta por unanimidad de sus cinco miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero. – Asumir el informe que consta en el expediente justificando la necesidad de la celebración del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor.

Segundo. – Adjudicar a ESRI ESPAÑA SOLUCIONES GEOESPACIALES S.L., con NIF B86900057, el contrato menor de la suscripción anual al programa ArcGIS Online para el departamento de urbanismo, por un importe de mil setecientos noventa euros (1.790 €), al que se le aplica un IVA del 21% por importe de trescientos setenta y cinco euros con noventa céntimos de euro (375,90 €), lo que implica un gasto total imputable al presupuesto municipal de **dos mil ciento sesenta y cinco euros con noventa céntimos de euro (2.165,90 €)**.

Tercero. - Aprobar el gasto de dos mil ciento sesenta y cinco euros con noventa euros (2.165,90 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 920.220.02 del vigente presupuesto municipal.

Cuarto. - Notificar el presente acuerdo a los adjudicatarios y a la Intervención municipal, a los efectos oportunos.

Quinto. – Ordenar la publicación de la adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la LCSP.

5º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 138 y 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno entró a conocer de los siguientes asuntos:

Código Seguro De Verificación	w2qX3xpU1z2u+jOv41O1mQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	30/04/2025 08:17:57
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	29/04/2025 14:55:13
Observaciones		Página	6/22
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w2qX3xpU1z2u%2BjOv41O1mQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

5.1.- PROPUESTA PARA ADJUDICAR LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE REHABILITACIÓN ENERGÉTICA, ACCESIBILIDAD Y DIGITALIZACIÓN DEL CENTRO DE USOS MÚLTIPLES DE BERJA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2024/402940/006-013/00002 (C-78-24)** y resultando:

La Junta de Gobierno Local, en su sesión ordinaria de fecha 24 de enero de 2025, aprueba el expediente de contratación de la obra de rehabilitación energética, accesibilidad y digitalización del Centro de Usos Múltiples de Berja, mediante procedimiento abierto simplificado, convocando su licitación para que se presenten ofertas por un plazo de veinte días naturales desde la publicación del anuncio en el perfil del contratante.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, han concurrido las siguientes empresas:

- NIF: B04527164 CALIDAD Y DISEÑO DE CONSTRUCCIONES GOBRANS, SL
- NIF: B04025003 EXCAVACIONES LOS MELLIZOS S.L.
- NIF: ***9816** FRANCISCO JOSE LOPEZ OCAÑA
- NIF: B04264982 MAYFRA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.
- NIF: B02924793 SOLUCIONA OBRAS Y SERVICIOS S.L.U.

La Mesa de Contratación, en su reunión celebrada el día 25 de febrero de 2025, tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores, acuerda admitirlos a todos.

Posteriormente, en la misma reunión, y una vez estudiada la documentación económica presentada por los licitadores admitidos, la Mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación, de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores:

LICITADOR	PUNTUACIÓN
1 EXCAVACIONES LOS MELLIZOS S.L	100.00
2. SOLUCIONA OBRAS Y SERVICIOS S.L.U	99.96
3. CALIDAD Y DISEÑO DE CONSTRUCCIONES GOBRANS, SL	94.81
4. MAYFRA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	93.23
5. FRANCISCO JOSE LOPEZ OCAÑA	62.87

A la vista de la presente lista, el licitador **EXCAVACIONES LOS MELLIZOS SL**, con NIF **B04025003**, ha resultado propuesto como adjudicatario por la mesa de contratación.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 159.4.f) 4º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), se acuerda en la misma sesión

Código Seguro De Verificación	w2qx3xpU1z2u+j0v4101mQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	30/04/2025 08:17:57
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	29/04/2025 14:55:13
Observaciones		Página	7/22
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w2qx3xpU1z2u%2Bj0v4101mQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

requerir la documentación previa a la adjudicación al licitador propuesto como adjudicatario, otorgándole un plazo de siete días hábiles para la presentación de dicha documentación.

Dentro del plazo concedido, el licitador no ha presentado toda la documentación requerida, ya que no se considera acreditada su solvencia técnica. Por ello, la Mesa de Contratación le concede un plazo de tres días para que aclare dicha documentación.

Una vez examinada la documentación aportada en respuesta a dicho requerimiento, la Mesa de Contratación solicita informe técnico con el fin de determinar si el certificado presentado por la empresa licitadora se corresponde con el tipo de obras objeto del proyecto de la presente licitación. Mediante informe de fecha 3 de abril de 2025, los técnicos municipales concluyen que no queda acreditada la solvencia técnica del licitador propuesto para la adjudicación, por lo que la Mesa de Contratación procede a excluirlo de la presente licitación.

Tras la exclusión del licitador inicialmente propuesto, la Mesa procede a efectuar una nueva propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en orden de puntuación, la mercantil **SOLUCIONA OBRAS Y SERVICIOS S.L.U.**, con NIF **B02924793**, otorgándole un nuevo plazo de siete días hábiles para la presentación de la documentación requerida, conforme a lo dispuesto en el artículo 159.4.f) 4.º de la LCSP.

Dentro del plazo concedido, el licitador ha presentado la documentación requerida.

En consecuencia, y considerando lo preceptuado en el artículo 150.3 y la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, así como los Decretos 0392/23 y 0395/23, de 19 de junio de 2023, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, ésta por unanimidad de sus cinco miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero. – Aceptar la propuesta de adjudicación efectuada por la Mesa de Contratación del expediente de contratación 2024/402940/006-013/00002 (C-78-24).

Segundo. - Adjudicar a SOLUCIONA OBRAS Y SERVICIOS S.L.U., con NIF B02924793, el contrato de la obra de rehabilitación energética, accesibilidad y digitalización del Centro de Usos Múltiples de Berja, por importe de quinientos treinta y nueve mil ciento veinticinco euros con setenta y dos céntimos de euro (539.125,72 €), desglosados en un total de cuatrocientos cuarenta y cinco mil quinientos cincuenta y ocho euros con cuarenta y cinco céntimos de euro (445.558,45 €) de principal y noventa y tres mil quinientos sesenta y siete euros con veintisiete céntimos de euro (93.567,27 €) de IVA, calculado al tipo del 21%.

La citada obra deberá ejecutarse en el plazo máximo de sesenta días.

Tercero. – Publicar anuncio de adjudicación en el Perfil del Contratante en el plazo de 15 días a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Código Seguro De Verificación	w2qX3xpU1z2u+jOv4101mQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	30/04/2025 08:17:57
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	29/04/2025 14:55:13
Observaciones		Página	8/22
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w2qX3xpU1z2u%2BjOv4101mQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Cuarto. – Designar como responsable del contrato a la Dirección facultativa del mismo, que será ejercida por el técnico redactor del proyecto, conforme a lo dispuesto en el artículo 62.2 LCSP.

Quinto. - Notificar la adjudicación a todos los licitadores, indicándole al adjudicatario que la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación.

Sexto. – Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil del Contratante, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el Anexo III de la LCSP.

Séptimo. – Devolver la garantía definitiva constituida por la mercantil EXCAVACIONES LOS MELLIZOS SL, al no haber resultado finalmente adjudicataria del presente contrato, y notificar este acuerdo a la Tesorería municipal, a los efectos oportunos.

5.2.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE CAMISETAS PARA VOLUNTARIOS DE LA INDOMABLE Y PARA EL DÍA DE LA BICICLETA 2025.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2025/402940/006-205/00007 (C-22-25)** y su rectificación y resultando:

Mediante Providencia de Alcaldía, de fecha 23 de abril de 2025, se ordena la incoación de expediente de contratación del suministro de camisetas para los voluntarios de La Indomable y para el Día de la Bicicleta 2025.

De acuerdo con este documento, el valor estimado de este contrato se establece en cinco mil setecientos euros (5.700 €), al que se le aplica un IVA del 21% por importe de mil ciento noventa y siete euros (1.197 €), lo que implica un gasto total imputable al presupuesto municipal de seis mil ochocientos noventa y siete euros (6.897€).

En el expediente consta informe del Sr. Concejal Delegado del Área de Gobierno, Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos, de fecha 23 de abril de 2025, justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor, así como Informe del Sr. Secretario Acctal. informando favorablemente la aprobación del expediente de contratación y la existencia de crédito presupuestario.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los Decretos 0392/23 y 0395/23, de 19 de junio de

Código Seguro De Verificación	w2qX3xpU1z2u+jOv4101mQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	30/04/2025 08:17:57	
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	29/04/2025 14:55:13	
Observaciones		Página	9/22	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w2qX3xpU1z2u%2BjOv4101mQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

2023, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, ésta por unanimidad de sus cinco miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero. – Asumir el informe que consta en el expediente justificando la necesidad de la celebración del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor.

Segundo. – Adjudicar a ENEQUIPO TRADING S.L., con NIF B23662588, el contrato del suministro de camisetas para los voluntarios de La Indomable y para el Día de la Bicicleta 2025, por importe de cinco mil setecientos euros (5.700 €), al que se le aplica un IVA del 21% por importe de mil ciento noventa y siete euros (1.197 €), lo que implica un gasto total imputable al presupuesto municipal de seis mil ochocientos noventa y siete euros (6.897 €)

Tercero. - Aprobar el gasto de seis mil ochocientos noventa y siete euros (6.897 €) con cargo a la partida 340.226.99 del vigente presupuesto municipal.

Cuarto. - Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como a la Intervención municipal, a los efectos oportunos.

Quinto. – Ordenar la publicación de la adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la LCSP.

5.3.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO MEDIANTE ADQUISICIÓN DE MEDALLAS PARA “LA INDOMABLE GRAVEL 2025”.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejale Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2025/402940/006-205/00008 (C-23-25)** y resultando:

Mediante Providencia de Alcaldía, de fecha 24 de abril de 2025, se ordena la incoación de expediente de contratación del suministro mediante adquisición de medallas para “La Indomable Gravel 2025”.

De acuerdo con este documento, el valor estimado de este contrato se establece en dos mil seiscientos setenta y cinco euros (2.675 €), al que se le aplica un IVA del 21% por importe de quinientos sesenta y un euros con setenta y cinco céntimos de euro (561,75 €), lo que implica un gasto total imputable al presupuesto municipal de tres mil doscientos treinta y seis euros con setenta y cinco céntimos de euro (3.236,75 €).

En el expediente consta informe del Sr. Concejale Delegado del Área de Gobierno, Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías,

Código Seguro De Verificación	w2qX3xpU1z2u+jOv4101mQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	30/04/2025 08:17:57	
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	29/04/2025 14:55:13	
Observaciones		Página	10/22	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w2qX3xpU1z2u%2BjOv4101mQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Recursos Humanos y Servicios Operativos, de fecha 24 de abril de 2025, justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor, así como Informe del Sr. Secretario Acctal. informando favorablemente la aprobación del expediente de contratación y la existencia de crédito presupuestario.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los Decretos 0392/23 y 0395/23, de 19 de junio de 2023, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, ésta por unanimidad de sus cinco miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero. – Asumir el informe que consta en el expediente justificando la necesidad de la celebración del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor.

Segundo. – Adjudicar a TROFEOS Y MEDALLAS DEPORTIVAS S.L., con NIF B53757027, el contrato del suministro mediante adquisición de medallas para “La Indomable Gravel 2025”, por un importe de dos mil seiscientos setenta y cinco euros (2.675 €), al que se le aplica un IVA del 21% por importe de quinientos sesenta y un euros con setenta y cinco céntimos de euro (561,75 €), lo que implica un gasto total imputable al presupuesto municipal de tres mil doscientos treinta y seis euros con setenta y cinco céntimos de euro (3.236,75 €).

Tercero. - Aprobar el gasto de tres mil doscientos treinta y seis euros con setenta y cinco céntimos de euro (3.236,75 €) con cargo a la partida 340.226.99 del vigente presupuesto municipal.

Cuarto. - Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como a la Intervención municipal, a los efectos oportunos.

Quinto. – Ordenar la publicación de la adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la LCSP.

5.4.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE LOS SERVICIOS DE DAVID VALERO PARA “LA INDOMABLE”.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejale Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2025/402940/006-305/00008 (C-24-25)** y resultando:

Mediante Providencia de Alcaldía, de fecha 24 de abril de 2025, se ordena la incoación de expediente de contratación de los servicios de David Valero para “La Indomable”.

Código Seguro De Verificación	w2qX3xpU1z2u+jOv4101mQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	30/04/2025 08:17:57	
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	29/04/2025 14:55:13	
Observaciones		Página	11/22	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w2qX3xpU1z2u%2BjOv4101mQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

De acuerdo con este documento, el valor estimado de este contrato se establece en tres mil euros (3.000 €), al que se le aplica un IVA del 21% por importe de seiscientos treinta euros (630 €), lo que implica un gasto total imputable al presupuesto municipal de tres mil seiscientos treinta euros (3.630 €).

En el expediente consta informe del Sr. Concejal Delegado del Área de Gobierno, Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos, de fecha 24 de abril de 2025, justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor, así como Informe del Sr. Secretario Acctal. informando favorablemente la aprobación del expediente de contratación y la existencia de crédito presupuestario.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los Decretos 0392/23 y 0395/23, de 19 de junio de 2023, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, ésta por unanimidad de sus cinco miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero. – Asumir el informe que consta en el expediente justificando la necesidad de la celebración del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor.

Segundo. – Adjudicar a David Valero Serrano, con NIF ***1751**, el contrato de los servicios de David Valero para “La Indomable”, por un importe de tres mil euros (3.000 €), al que se le aplica un IVA del 21% por importe de seiscientos treinta euros (630 €), lo que implica un gasto total imputable al presupuesto municipal de tres mil seiscientos treinta euros (3.630 €).

Tercero. - Aprobar el gasto de tres mil seiscientos treinta euros (3.630 €) con cargo a la partida 340.226.99 del vigente presupuesto municipal.

Cuarto. - Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como a la Intervención municipal, a los efectos oportunos.

Quinto. – Ordenar la publicación de la adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la LCSP.

5.5.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA MÉDICA PARA “LA INDOMABLE”.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2025/402940/006-305/00009 (C-25-25)** y resultando:

Código Seguro De Verificación	w2qX3xpU1z2u+jOv41O1mQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	30/04/2025 08:17:57
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	29/04/2025 14:55:13
Observaciones		Página	12/22
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w2qX3xpU1z2u%2BjOv41O1mQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Mediante Providencia de Alcaldía, de fecha 25 de abril de 2025, se ordena la incoación de expediente de contratación de los servicios de asistencia médica para “La Indomable”.

De acuerdo con este documento, el valor estimado de este contrato se establece en tres mil quinientos diez euros con setenta y cuatro céntimos de euro (3.510,74 €), al que se le aplica un IVA del 21% por importe de setecientos treinta y siete euros con veintiséis céntimos de euro (737,26 €), lo que implica un gasto total imputable al presupuesto municipal de cuatro mil doscientos cuarenta y ocho euros (4.248 €).

En el expediente consta informe del Sr. Concejal Delegado del Área de Gobierno, Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos, de fecha 25 de abril de 2025, justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor, así como Informe del Sr. Secretario Acctal. informando favorablemente la aprobación del expediente de contratación y la existencia de crédito presupuestario.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los Decretos 0392/23 y 0395/23, de 19 de junio de 2023, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, ésta por unanimidad de sus cinco miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero. – Asumir el informe que consta en el expediente justificando la necesidad de la celebración del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor.

Segundo. – Adjudicar a AMBULANCIAS QUEVEDO SLU, con NIF B04249413, el contrato de los servicios de asistencia médica para “La Indomable”, por un importe de tres mil quinientos diez euros con setenta y cuatro céntimos de euro (3.510,74 €), al que se le aplica un IVA del 21% por importe de setecientos treinta y siete euros con veintiséis céntimos de euro (737,26 €), lo que implica un gasto total imputable al presupuesto municipal de cuatro mil doscientos cuarenta y ocho euros (4.248 €).

Tercero. - Aprobar el gasto de cuatro mil doscientos cuarenta y ocho euros (4.248 €) con cargo a la partida 340.226.99 del vigente presupuesto municipal.

Cuarto. - Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como a la Intervención municipal, a los efectos oportunos.

Quinto. – Ordenar la publicación de la adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la LCSP.

Código Seguro De Verificación	w2qX3xpU1z2u+jOv41O1mQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	30/04/2025 08:17:57
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	29/04/2025 14:55:13
Observaciones		Página	13/22
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w2qX3xpU1z2u%2BjOv41O1mQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

5.6.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE MAILLOTS PARA LOS PARTICIPANTES DE LA INDOMABLE.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2025/402940/006-205/00009 (C-26-25)** y resultando:

Mediante Providencia de Alcaldía, de fecha 25 de abril de 2025, se ordena la incoación de expediente de contratación del suministro de maillots para los participantes de La Indomable.

De acuerdo con este documento, el valor estimado de este contrato se establece en tres mil doscientos quince euros (3.215), al que se le aplica un IVA del 21% por importe de seiscientos setenta y cinco euros con quince céntimos de euro (675,15 €), lo que implica un gasto total imputable al presupuesto municipal de tres mil ochocientos noventa euros con quince céntimos de euro (3.890,15 €).

En el expediente consta informe del Sr. Concejal Delegado del Área de Gobierno, Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos, de fecha 25 de abril de 2025, justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor, así como Informe del Sr. Secretario Acctal. informando favorablemente la aprobación del expediente de contratación y la existencia de crédito presupuestario.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los Decretos 0392/23 y 0395/23, de 19 de junio de 2023, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, ésta por unanimidad de sus cinco miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero. – Asumir el informe que consta en el expediente justificando la necesidad de la celebración del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor.

Segundo. – Adjudicar a KAURI SPORTWEAR S.L., con NIF B98828262, el contrato del suministro de maillots para los participantes de “La Indomable”, por un importe de tres mil doscientos quince euros (3.215), al que se le aplica un IVA del 21% por importe de seiscientos setenta y cinco euros con quince céntimos de euro (675,15 €), lo que implica un gasto total imputable al presupuesto municipal de tres mil ochocientos noventa euros con quince céntimos de euro (3.890,15 €).

Código Seguro De Verificación	w2qX3xpU1z2u+jOv4101mQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	30/04/2025 08:17:57
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	29/04/2025 14:55:13
Observaciones		Página	14/22
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w2qX3xpU1z2u%2BjOv4101mQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Tercero. - Aprobar el gasto de tres mil ochocientos noventa euros con quince céntimos de euro (3.890,15 €) con cargo a la partida 340.226.99 del vigente presupuesto municipal.

Cuarto. - Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como a la Intervención municipal, a los efectos oportunos.

Quinto. – Ordenar la publicación de la adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la LCSP.

5.7.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE LOS SERVICIOS DE CATERING PARA LOS PARTICIPANTES Y ORGANIZACIÓN DE “LA INDOMABLE”.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2025/402940/006-305/00010 (C-27-25)** y resultando:

Mediante Providencia de Alcaldía, de fecha 25 de abril de 2025, se ordena la incoación de expediente de contratación de los servicios de catering para los participantes y organización de “La Indomable”.

De acuerdo con este documento, el valor estimado de este contrato se establece en cuatro mil euros (4.000 €), al que se le aplica un IVA del 10% por importe de cuatrocientos euros (400 €), lo que implica un gasto total imputable al presupuesto municipal de cuatro mil cuatrocientos euros (4.400 €).

En el expediente consta informe del Sr. Concejal Delegado del Área de Gobierno, Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos, de fecha 25 de abril de 2025, justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor, así como Informe del Sr. Secretario Acctal. informando favorablemente la aprobación del expediente de contratación y la existencia de crédito presupuestario.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los Decretos 0392/23 y 0395/23, de 19 de junio de 2023, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, ésta por unanimidad de sus cinco miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Código Seguro De Verificación	w2qX3xpU1z2u+jOv4101mQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	30/04/2025 08:17:57
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	29/04/2025 14:55:13
Observaciones		Página	15/22
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w2qX3xpU1z2u%2BjOv4101mQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Primero. – Asumir el informe que consta en el expediente justificando la necesidad de la celebración del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor.

Segundo. – Adjudicar a PAELLAS SIERRA NEVADA SL, con NIF B04833489, el contrato de los servicios de catering para los participantes y organización de “La Indomable”, por un importe de cuatro mil euros (4.000 €), al que se le aplica un IVA del 10% por importe de cuatrocientos euros (400 €), lo que implica un gasto total imputable al presupuesto municipal de cuatro mil cuatrocientos euros (4.400 €).

Tercero. - Aprobar el gasto de cuatro mil cuatrocientos euros (4.400 €) con cargo a la partida 340.226.99 del vigente presupuesto municipal.

Cuarto. - Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como a la Intervención municipal, a los efectos oportunos.

Quinto. – Ordenar la publicación de la adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la LCSP.

5.8.- CERTIFICACIONES DE OBRA.

5.8.1.- Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2025/402950/006-810/00004** y resultando:

Se ha presentado la siguiente certificación de obra suscrita por el director de las obras y ratificada la conformidad del contratista con la misma.

Obra: “EJECUCIÓN DE ACERA EN CTRA. DE TURÓN ENTRE LOS NÚMEROS 72 Y 74”.
CERTIFICACIÓN ORDINARIA Nº 2. Mes de Marzo de 2025.

Director facultativo de las obras: D. Francisco Javier Morillas Rubio.

Contratista de la obra: CALIDAD Y DISEÑO DE CONSTRUCCIONES GOBRANS S.L.

C.I.F nº B04527164.

Presupuesto líquido vigente de la obra: 16.898,13 €.

Importe acreditado en certificaciones anteriores: 12.569,08 €.

Precio que se acredita en la presente certificación: 3.496,19 €.

IVA 21%: 734,20 €.

Importe líquido de la presente certificación: 4.230,39 €.

La Memoria valorada para la ejecución de dicha obra fue aprobada en Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en su sesión ordinaria de fecha 22 de noviembre de 2024. La adjudicación se adoptó por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 20 de

Código Seguro De Verificación	w2qX3xpU1z2u+j0v4101mQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	30/04/2025 08:17:57
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	29/04/2025 14:55:13
Observaciones		Página	16/22
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w2qX3xpU1z2u%2Bj0v4101mQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

diciembre de 2024 a favor de la empresa **CALIDAD Y DISEÑO DE CONSTRUCCIONES GOBRANS S.L.**, con CIF B04527164, por un importe de dieciséis mil ochocientos noventa y ocho euros con trece céntimos de euro (16.898,13 €), IVA incluido.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 en relación al pago de los contratos y a las certificaciones y abonos a cuenta.

La adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Disposición Adicional 2ª, apartado 1º de la referida Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y la Delegación de competencias de esta Alcaldía en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de 19 de junio de 2023, por lo que ésta por unanimidad de sus cinco miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la certificación de obra citada, procediéndose a su abono al contratista adjudicatario, cuyos datos identificativos aparecen en los antecedentes.

Segundo.- Dar traslado a la Intervención Municipal a los efectos contables y de pago que procedan.

5.8.2.- Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2025/402950/006-810/00005** y resultando:

Se ha presentado la siguiente certificación de obra suscrita por el director de las obras y ratificada la conformidad del contratista con la misma.

Obra: “REPARACIÓN DEL PAVIMENTO DE ADOQUÍN DE LA CALLE CAROLINAS Y LA CALLE CURA ANTONIO MARTÍN DEL MUNICIPIO DE BERJA.

CERTIFICACIÓN ORDINARIA Nº 1. Mes de Marzo de 2025.

Director facultativo de las obras: D. Francisco Javier Morillas Rubio.

Contratista de la obra: EXCAVACIONES LOS MELLIZOS S.L.

C.I.F nº B04025003.

Presupuesto líquido vigente de la obra: 111.216,69 €.

Importe acreditado en certificaciones anteriores: 12.569,08 €.

Precio que se acredita en la presente certificación: 5.249,32 €.

IVA 21%: 1.102,36 €.

Importe líquido de la presente certificación: 6.351,67 €.

Código Seguro De Verificación	w2qX3xpU1z2u+jOv4101mQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	30/04/2025 08:17:57
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	29/04/2025 14:55:13
Observaciones		Página	17/22
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w2qX3xpU1z2u%2BjOv4101mQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

La Memoria valorada para la ejecución de dicha obra fue aprobada en Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en su sesión ordinaria de fecha 20 de septiembre de 2024. La adjudicación se adoptó por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 17 de enero de 2025 a favor de la empresa **EXCAVACIONES LOS MELLIZOS S.**, con CIF B04025003, por un importe de ciento once mil doscientos dieciséis euros con sesenta y nueve céntimos de euro (111.216,69 €), IVA incluido.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 en relación al pago de los contratos y a las certificaciones y abonos a cuenta.

La adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Disposición Adicional 2ª, apartado 1º de la referida Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y la Delegación de competencias de esta Alcaldía en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de 19 de junio de 2023, por lo que ésta por unanimidad de sus cinco miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la certificación de obra citada, procediéndose a su abono al contratista adjudicatario, cuyos datos identificativos aparecen en los antecedentes.

Segundo.- Dar traslado a la Intervención Municipal a los efectos contables y de pago que procedan.

5.8.3.- Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2025/402950/006-810/00007** y resultando:

Se ha presentado la siguiente certificación de obra suscrita por el director de las obras y ratificada la conformidad del contratista con la misma.

Obra: "ADECUACIÓN DE LA ROTONDA EN LA INTERSECCIÓN DE LAS AVENIDAS MANUEL SALMERÓN Y JOSÉ BARRIONUEVO PEÑA Y LA CARRETERA DE ADRA".

CERTIFICACIÓN ORDINARIA Nº 2. Mes de Marzo de 2025.

Director facultativo de las obras: D. Fernando Herrera Fernández.

Contratista de la obra: JOMACONS, S.L.

C.I.F nº B04158523.

Presupuesto líquido vigente de la obra: 39.570,11 €.

Importe acreditado en certificaciones anteriores: 8.062,73 €.

Precio que se acredita en la presente certificación: 25.744,63 €.

Código Seguro De Verificación	w2qX3xpU1z2u+jOv4101mQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	30/04/2025 08:17:57
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	29/04/2025 14:55:13
Observaciones		Página	18/22
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w2qX3xpU1z2u%2BjOv4101mQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

IVA 21%: 5.406,37 €.

Importe líquido de la presente certificación: 31.151,01 €.

La Memoria valorada para la ejecución de dicha obra fue aprobada en Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en su sesión ordinaria de fecha 8 de noviembre de 2024. La adjudicación se adoptó por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 29 de noviembre de 2024 a favor de la empresa **JOMACONS, S.L.**, con CIF **B04158523**, por un importe de treinta y nueve mil quinientos setenta euros con once céntimos de euro (**39.570,11 €**), IVA incluido.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 en relación al pago de los contratos y a las certificaciones y abonos a cuenta.

La adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Disposición Adicional 2ª, apartado 1º de la referida Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y la Delegación de competencias de esta Alcaldía en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de 19 de junio de 2023, por lo que ésta por unanimidad de sus cinco miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la certificación de obra citada, procediéndose a su abono al contratista adjudicatario, cuyos datos identificativos aparecen en los antecedentes.

Segundo.- Dar traslado a la Intervención Municipal a los efectos contables y de pago que procedan.

5.8.4.- Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2025/402950/006-810/00009** y resultando:

Se ha presentado la siguiente certificación de obra suscrita por el director de las obras y ratificada la conformidad del contratista con la misma.

Obra: “RENOVACIÓN DEL PAVIMENTO DESDE LA AVENIDA MANUEL SALMERÓN Nº 75 HASTA LA INTERSECCIÓN DE LA CALLE AGUA DEL T.M. DE BERJA”.

CERTIFICACIÓN ORDINARIA Nº 1. Mes de Marzo de 2025.

Director facultativo de las obras: D. Francisco Javier Morillas Rubio.

Contratista de la obra: ASFALTOS JAÉN S.L.U.

C.I.F nº B23253008.

Código Seguro De Verificación	w2qX3xpU1z2u+jOv4101mQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	30/04/2025 08:17:57
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	29/04/2025 14:55:13
Observaciones		Página	19/22
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w2qX3xpU1z2u%2BjOv4101mQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Presupuesto líquido vigente de la obra: 47.198,17 €.
Importe acreditado en certificaciones anteriores: 0 €.
Precio que se acredita en la presente certificación: 37.930,45 €.
IVA 21%: 7.965,39 €.
Importe líquido de la presente certificación: 45.895,84 €.

La Memoria valorada para la ejecución de dicha obra fue aprobada en Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en su sesión ordinaria de fecha 15 de noviembre de 2024. La adjudicación se adoptó por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 29 de noviembre de 2024 a favor de la empresa **ASFALTOS JAÉN S.L.U.**, con CIF **B23253008**, por un importe de treinta y nueve mil seis euros con setenta y cinco céntimos de euro (39.006,75 €), al que se le aplica el IVA con un tipo de gravamen del 21%, que asciende a ocho mil ciento noventa y un euros con cuarenta y dos céntimos de euro (8.191,42 €), lo que implica un gasto total imputable al presupuesto municipal de cuarenta y siete mil ciento noventa y ocho euros con diecisiete céntimos de euro (47.198,17 €).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 en relación al pago de los contratos y a las certificaciones y abonos a cuenta.

La adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Disposición Adicional 2ª, apartado 1º de la referida Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y la Delegación de competencias de esta Alcaldía en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de 19 de junio de 2023, por lo que ésta por unanimidad de sus cinco miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la certificación de obra citada, procediéndose a su abono al contratista adjudicatario, cuyos datos identificativos aparecen en los antecedentes.

Segundo.- Dar traslado a la Intervención Municipal a los efectos contables y de pago que procedan.

5.9.- APROBACIÓN DE FACTURAS.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2025/402950/005-970/00015** y resultando:

Código Seguro De Verificación	w2qX3xpU1z2u+jOv4101mQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	30/04/2025 08:17:57
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	29/04/2025 14:55:13
Observaciones		Página	20/22
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w2qX3xpU1z2u%2BjOv4101mQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la legislación de Contratos aplicable. Asumiendo esta Junta de Gobierno el informe emitido por el Sr. Concejal de Hacienda y Desarrollo Económico sobre contratos menores.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

No obstante, el informe desfavorable emitido por la Intervención municipal, con nota de reparo.

Resultando que mediante Decreto de 19 de junio de 2023 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, ésta por unanimidad de sus cinco miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos de **2025** del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº Entrada	Nº Documento	Fecha Documento	Importe total	Emisor
F/2025/162	C202500002	15/01/2025	5.486,48 €	CARMONA ZURITA MONTSERRAT
F/2025/627	F02500241 1215	31/03/2025	4.522,98 €	PREFABRICADOS IBAÑEZ S L
F/2025/651	FE25 11	03/04/2025	4.230,39 €	CALIDAD Y DISEÑO DE CONSTRUCCIONES GOBRANS SL
F/2025/668	A/12	03/04/2025	3.811,50 €	SANCHEZ ROBLES JOSE
F/2025/678	J 3	31/03/2025	161.951,06 €	AVITASG S L
F/2025/705	250119	07/04/2025	14.801,45 €	ARTESANIA DEL HIERRO FUNDIDO, SL
F/2025/720	C 003141	07/04/2025	4.676,88 €	PRODUCCIONES MIC S L
F/2025/721	25M0400003	08/04/2025	6.351,67 €	EXCAVACIONES LOS MELLIZOS, S.L.
F/2025/730	1 000036	09/04/2025	38.698,46 €	CONSORCIO DE RESIDUOS SOLIDOS DEL PONIENTE ALMERIENSE
F/2025/731	FE25 13	09/04/2025	6.981,49 €	CALIDAD Y DISEÑO DE CONSTRUCCIONES GOBRANS SL
F/2025/795	Emit- 47	21/04/2025	31.151,01 €	JOMACONS S.L.
F/2025/802	A042500001	02/04/2025	34.828,36 €	ESCAMILLA Y JUAREZ S L
F/2025/803	5618202568000040	23/04/2025	45.895,84 €	ASFALTOS JAEN, S.L.U.
F/2025/805	75202519900020 003287	25/04/2025	14.875,00 €	MAPFRE ESPAÑA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S A

21

Código Seguro De Verificación	w2qX3xpU1z2u+jOv4101mQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	30/04/2025 08:17:57
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	29/04/2025 14:55:13
Observaciones		Página	21/22
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w2qX3xpU1z2u%2BjOv4101mQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

6º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se han formulado ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las catorce horas y cuarenta minutos del indicado día, de todo lo cual yo, el Secretario Acctal., doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO ACCTAL.

Código Seguro De Verificación	w2qX3xpU1z2u+jOv4101mQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	30/04/2025 08:17:57	
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	29/04/2025 14:55:13	
Observaciones		Página	22/22	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w2qX3xpU1z2u%2BjOv4101mQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			